Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2022-00230 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

El Despacho se abstiene de tener por notificada a la demandada, como quiera que de acuerdo con las comunicaciones enviadas por la parte demandante, para la demandada no resultaría clara la fecha en que se surte su notificación y comienza a contabilizarse el termino para proponer excepciones, toda vez que en la COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL se informó que *"empezaran a correr en la forma señalada en el inciso 3° del Art 8 de la Ley 2213 antes citada"* no obstante en el cuerpo del correo electrónico se le indica que *"cuenta con (10) días para contestar la demanda a partir de la recepción de esta notificación"*.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ